

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0080-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, mediante Decreto Supremo No. 1693 de 9 de agosto de 1946, publicado en el Registro Oficial No. 671 de 28 de agosto de 1946, se creó la Dirección General de la Aviación Civil;

Que, posteriormente y ante la necesidad de actualizar las normas que rigen la actividad aeronáutica, mediante Codificación 2006-016 el Congreso Nacional, resolvió aprobar la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero de 2007, misma que fue reformada el 02 de julio de 2019, y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 521;

Que, el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación del Código Aeronáutico, prescribe: *“La aeronáutica civil en la República del Ecuador se rige por la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por la República del Ecuador, así como por este Código, sus leyes especiales y reglamentos.- En los casos no previstos en este Código, se aplicarán las demás leyes de la República y los principios generales del Derecho Aeronáutico.”*;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, disponen que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, 1 conforme lo determinado en esta ley; y, “Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, firmado por el Ministro del Trabajo de ese entonces Dr. Leonardo Berrezueta, acuerda en el Art. 1.- *“Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones:*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0080-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

a) *“Aprobar los traspasos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo”. (...)*

d) *Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración (...).”*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reforma y codifica el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC);

Que, mediante Decreto ejecutivo No. 344, de 06 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azín Presidente Constitucional de la República del Ecuador Encarga al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2026-0405-M de 21 de julio de 2026, el señor Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, dispuso a la señora Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración del Talento Humano, que, en atención al déficit de personal existente en la Dirección General de Aviación Civil, a la necesidad de fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad de los procesos adjetivos, así como en observancia de las disposiciones relacionadas con la austeridad del gasto público, la optimización del talento humano y el uso eficiente de los recursos institucionales, se realicen las acciones administrativas correspondientes para el cambio de denominación y/o ubicación geográfica de la partida individual, conforme a las necesidades institucionales.

Que, mediante Informe Técnico Nro. DGAC-DATH-2026-273 de 22 de julio del 2026, la Dirección de Administración del Talento Humano sustenta la viabilidad del cambio de denominación y/o ubicación geográfica de la partida;

Que, el referido cambio no genera impacto presupuestario en la masa salarial institucional;

Que, es necesario optimizar la estructura ocupacional institucional para garantizar la adecuada cobertura de puestos críticos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 344,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cambio de denominación y/o ubicación geográfica de la partida individual **1875** conforme al siguiente detalle:

Partida Individual Nro. 1875

Denominación: Analista de Proveeduría 2

Ubicación geográfica: Quito

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración de Talento Humano realizar el

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0080-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

trámite para la planificación de concursos y actualización del distributivo de remuneraciones.

Artículo 3.- PUBLICAR, en la página web institucional, la presente Resolución, a fin de que se encuentre a disposición de los/as servidores/as públicos/as de la entidad y del público en general.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. - Dada en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DGAC-2026-0405-M

Anexos:

- informe_tecnico_proveeduria.pdf

Copia:

Señora
Fanny Elizabeth Maldonado Campaña
Analista de Recursos Humanos 3

Señor
Henry Giovanni Chavez Ayala
Analista de Recursos Humanos 2

Señorita Psicóloga Industrial
Tania Alejandra Almeida Herrera
Analista de Recursos Humanos 3

Señor Magíster
Carlos Luis Lozano Wong
Director de Comunicación Social

ta/mc/va